



Resolución Ejecutiva Regional

N° 223-2024-GOB

Huacho, 11 de abril de 2024

VISTO: El Oficio N° 327-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 12 de marzo de 2024; el Memorando N° 893-2024-GRL/GRDE, de fecha 13 de marzo de 2024; el Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Informe N° 542-2024-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 21 de marzo de 2024; el Memorando N° 1409-2024-GRL/GRI, de fecha 22 de marzo de 2024; el Informe N° 308-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe N° 990-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 09 de abril de 2024; el Memorando N° 1018-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2024; el Memorando N° 0783-2024-GRL/SG, de fecha 11 de abril de 2024; el Memorando N° 1019-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2024; y el Informe N° 0293-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2024-GOB, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes,



conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante el Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023, (...) de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central, del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, la suma acumulada de S/157,891,984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante Oficio N° 327-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 12 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Agricultura de Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta el Informe N° 702-2024-GRL-GRDE-DRA/DPA, emitido por su Dirección de Proyectos Agrarios, mediante el cual concluye que (...) en atención a lo coordinado en las reuniones de seguimiento de inversiones, y con el ánimo de dinamizar la ejecución de los recursos disponibles, se cumple con emitir el estado situacional de los proyectos de inversión denominados “CREACIÓN DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE CASTA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversión (CUI) N° 2475423 y “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DE REPRESA EN LA QUEBRADA PAJLA EN EL DISTRITO DE AYAUCA - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversión (CUI) N° 2549232, pertenecientes a las provincias de Huarochirí y Yauyos, respectivamente, poniendo a disposición el importe total de S/5,726,310.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), (...); por lo que, mediante Informe Técnico N° 040-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de



Planeamiento y Presupuesto, indica la necesidad de realizar la modificación presupuestaria Tipo 004 – Anulación de dos (02) proyectos de Inversión Pública, en atención a los solicitado por la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura de los proyectos de inversión señalados, por el monto citado, (...); recomendando que, se derive la presente documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que, a través de la Oficina de Presupuesto, se apruebe la nota de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004 – Anulación de dos (02) proyectos de inversión pública ascendente al monto señalado, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados - Rubro 15 (FONCOR), (...); la misma que es formalizada con Memorando N° 893-2024-GRL/GRDE, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Qué, mediante el Informe N° 542-2024-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 408-2024-GRL-GRI/DRTC-JCGF, emitido por su Coordinador del Área de Caminos, mediante el cual informa que (...) mediante Resolución Directoral Regional N° 041-2024-GRL-GRI/DRTC, de fecha 18 de marzo de 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUACAPON - GORGOR- COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUACAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2561903 - META II, por la suma de S/6,576,670.40 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, (...), por consiguiente, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la Incorporación de Saldo de Balance y Certificación Presupuestal para el año 2024, formalizado con el Memorando N° 1409-2024-GRL/GRI, (...);

Que, mediante el Informe N° 308-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos de las inversiones denominadas: "CREACIÓN DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE CASTA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones (CUI) N° 2475423, y "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DE REPRESA EN LA QUEBRADA PAJLA EN EL DISTRITO DE AYAUCA - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones (CUI) N° 2549232, AMBOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, donde según el Lineamiento N° 04 (Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024) de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, ambos quedan aptos para la anulación de

Gobierno Regional de Lima
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

recursos, por el monto de S/2,608,610.00 soles y S/2,563,267.00 soles respectivamente, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...), con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos, la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUACAPON - GORGOR- COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2561903 - META II, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada SI CUMPLE, (...), sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento N° 04 (Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024) de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, y el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, confirma dichos recursos por la suma de S/5,171,877.00 soles, (...), de igual forma cumple con el financiamiento a través de la incorporación de Saldo de Balance 2023, por el monto de S/1,404,796.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Rubro: 15 - FONCOR), en el Año Fiscal 2024, en conformidad con el Inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 990-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 09 de abril de 2024, adjunta el Informe N° 029-2024-GRL-GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye que, (...), de conformidad con las normas legales y análisis, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma de S/1,404,796.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para complementar el financiamiento de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUACAPON - GORGOR- COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2561903 – META II, afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);



Que, mediante los Memorandos N°s 1018-2024-GRL/GRPPAT y 1019-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/1,404,796.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0783-2024-GRL/SG, de fecha 11 de abril de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0293-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/1,404,796.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,404,796.00



TOTAL FTE. FTO. 5. RD **1,404,796.00**

TOTAL INGRESOS **1,404,796.00**



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS



SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : **0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**



PROYECTO : **2561903 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUANCAPON - GORGOR- COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGO Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5. Recursos Determinados**



GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros **1,404,796.00**





TOTAL PROYECTO	<u>1,404,796.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001	<u>1,404,796.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>1,404,796.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

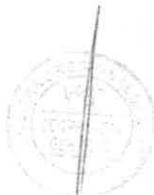


ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0030000518
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 11/04/2024
DOCUMENTO : 107 / 223-2024-GOB

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 09/04/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 PARA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO DEL CUI N° 2561903 META II INFORME N° 028-OPRE-RGGS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138																		0	1,404,796
																		0	1,404,796
																		0	1,404,796
																		0	1,404,796
																		0	1,404,796
																		0	1,404,796
TOTAL																		0	1,404,796

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
15								0	1,404,796	
								0	1,404,796	
TOTAL									0	1,404,796



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
14 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB